

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PROMPERÚDirección de Promoción
del Turismo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INSCRIPCIÓN A LOS EVENTOS DE NETWORKING “AN EVENING WITH G ADVENTURES & FRIENDS” Y WEBINAR “IN THE LOOP: LEARN LOTS. WIN BIG.” REALIZADO EN EL MERCADO DE CANADÁ

I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El servicio es requerido por el Departamento del Mercado de Anglosajón perteneciente a la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

II. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no cuenta con ficha de homologación aprobada; no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

III. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es lograr la inscripción a los eventos de networking “An Evening with G Adventures & Friends” y webinar dirigido a los agentes de viajes de Canadá.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública capacitar a la cadena comercial canadiense acerca de la oferta turística vigente en el Perú; de manera que, cuenten con los recursos necesarios para incentivar al viajero canadiense a que nos escoja como su próxima opción de viaje y esto contribuya a la recuperación del flujo de viajes y gastos del turista extranjero en el Perú.

V. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO

Centro de costo: Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo – Departamento del Mercado Anglosajón.

Ápex: 0219.2024 Aprovechamiento de oportunidades B2B/B2C

VI. ANTECEDENTES

La gestión de la Dirección de Promoción del Turismo impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de ingresos generados por turismo, para ello cuenta entre sus objetivos específicos posicionar el Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional incrementando el flujo y el gasto y diversificando la oferta.

El Mercado Anglosajón en el marco de la estrategia de promoción en Canadá y a fin de consolidar nuestra presencia en dicho mercado considera de suma importancia participar en los eventos de networking “An Evening with G Adventures & Friends” y webinar dirigido a los agentes de viajes de Canadá, clientes del operador a fin de capacitarlos sobre oferta diversificada con la que cuenta Perú, enfocada en los segmentos de naturaleza, aventura, cultura y gastronomía.

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

Calle Uno Oeste Nº 50, Edificio MINCETUR, Piso 13, Lima 27 – Perú

T (51-1) 616 7300 F (51-1) 224 3281

www.promperu.gob.pe

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PROMPERÚDirección de Promoción
del Turismo

La recuperación del mercado de Canadá hacia Perú se viene dando de manera progresiva:

- En el año 2023, el Perú registró un total de 2 009 275 llegadas de turistas internacionales, de los cuales 46 733 fueron provenientes de Canadá; esto representó un crecimiento del 15% respecto al año 2022 (40 662).
- De enero a agosto de 2024 el Perú recibió un total de 2 178 302 de llegadas de turistas internacionales, de los cuales 48 921 fueron provenientes de Canadá, viéndose un incremento de 81% en relación al mismo periodo de 2023 (27,077).
- De acuerdo al Perfil del Turista Extranjero 2019 elaborado por PROMPERÚ, el gasto promedio del turista canadiense fue de USD 1,519 y tuvo una estadía promedio de 15 noches. Los principales turistas provienen de las provincias de Ontario, Quebec y Columbia Británica
- De acuerdo a los estudios de Travel Style 2023, los mejores prospectos vacacionistas se encuentran principalmente en las provincias Ontario (43.4%), Quebec (21.2%); Columbia Británica (13.6%) y Alberta (12.1%).
- Desde diciembre 2023 se cuenta con conectividad directa hacia Lima a través de los vuelos de Air Transat (02 frecuencia a la semana, para el mes de noviembre contará con una frecuencia adicional). Asimismo, cuenta con conexiones en Panamá a través de la aerolínea Copa Airlines y Bogotá a través de Avianca. Esta provincia también requiere un enfoque personalizado para hacer crecer estos mercados a través de la cadena comercial (aerolíneas, operadores, agencias de viajes y otros.).

VII. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Promover el destino Perú a través de eventos de relacionamiento presencial que permitan capacitar a la cadena comercial sobre el destino Perú y su diversificada oferta enfocada en los segmentos de cultura, naturaleza, aventura y gastronomía en las principales ciudades como Toronto, Montreal y Vancouver de Canadá, emisoras de turismo.

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

La empresa a contratar deberá brindar el servicio de inscripción a los eventos de networking “An Evening with G Adventures & Friends” y webinar dirigido a los agentes de viajes de Canadá.

VIII.1. ACTIVIDADES

Inscripción a los eventos de networking “An Evening with G Adventures & Friends” y Webinar “In the loop: Learn lots win big” dirigido a los agentes de viajes de Canadá, clientes del Operador.

❖ Evento “An Evening with G Adventures & Friends”

- Toronto - 19 de febrero 2025
- Vancouver - 27 de febrero 2025
- Calgary - 27 de marzo 2025
- Número de atenciones: 50 hasta 100 agentes de viajes
- Participación de 01 representante de PROMPERÚ en cada una de las ciudades
- 01 mesa para las atenciones. PROMPERÚ se encargará de la implementación
- Presentación video de destino de PROMPERÚ durante la presentación
- Inclusión del logo de la marca Perú en el evento

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

Calle Uno Oeste Nº 50, Edificio MINCETUR, Piso 13, Lima 27 – Perú

T (51-1) 616 7300 F (51-1) 224 3281

www.promperu.gob.pe



**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PROMPERÚDirección de Promoción
del Turismo

❖ In the Loop: Learn Lots. Win Big

- Participación en 01 webinar a realizarse en un día (01) calendario, dentro de mes de julio de 2025 (fecha tentativa) *
- Solo los destinos de Perú serán destacados en el webinar.
- Exposición del logo de la marca Perú.
- 01 sorteo de un premio (viaje a Perú) para una persona. El premio no incluye pasajes aéreos.
- Envío de email de invitación antes y después del webinar a la base de datos de agentes y facebook del operador.
- Espacio de 05 minutos para poder tener el relacionamiento con los asistentes al webinar.

* La confirmación de la fecha será enviada vía correo electrónico por proveedor hasta 20 días calendarios antes de la realización del webinar, previa coordinación con PROMPERÚ.

VIII.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Con experiencia en el desarrollo eventos de capacitación para el relacionamiento con la cadena comercial en Canadá.

Acreditación:

- Se acreditará mediante la presentación de copias de contratos, ordenes de servicio o facturas, certificados, constancias de prestación de servicios, que acredite de manera fehaciente la experiencia requerida.

VIII.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Lugar: El presente servicio se realizará en su totalidad en Canadá

Plazo: El plazo de prestación del servicio será de 19 de febrero hasta el 30 de julio del año 2025

VIII.4. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

VIII.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará 100% en forma anticipada en moneda extranjera (dólares americanos) por transferencia bancaria; en observancia del numeral 5.6.3 de la Directiva N° 004-2017-PROMPERU/SG/OGA, adjuntando para ello el Anexo N° 04 de la citada directiva, debidamente suscrito por el Departamento de Mercado Anglosajón y la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@promperu.gob.pe, conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, R.U.C.: 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio.

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 13, Lima 27 – Perú

T (51-1) 616 7300 F (51-1) 224 3281

www.promperu.gob.pe



**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PROMPERÚDirección de Promoción
del Turismo

VIII.6 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Emitirán conformidad del servicio los siguientes:

- Subdirección de Turismo Receptivo (STR)
- Departamento del Mercado Anglosajón (DMAN)

IX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Información confidencial (en adelante LA INFORMACIÓN) es toda información de tipo turístico, económico, laboral, financiero, técnico, comercial, estratégico, accesos y permisos a sistemas de información, entre otra, de propiedad de PROMPERÚ, y cuya divulgación o uso no autorizado podría ocasionar riesgos o pérdidas a la organización.

El proveedor deberá mantener estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre LA INFORMACIÓN de PROMPERÚ a la cual tendrá acceso en el marco de ejecución del servicio contratado, debiendo abstenerse de divulgarla a terceros, de forma total o parcial, ya sea de forma directa o indirecta, bajo ningún medio o procedimiento (oral, escrito, electrónico, imágenes y video), salvo autorización anticipada, expresa y por escrito de PROMPERÚ. Esta obligación seguirá vigente incluso luego de la culminación del vínculo contractual.

Toda información y materiales de propiedad de PROMPERÚ, a los que tenga acceso el proveedor, así como su personal, es estrictamente confidencial. Al suscribir el Contrato el proveedor y su personal, se comprometen de manera tácita, a mantener las reservas del caso y están impedidos de transmitir dicha información, a ninguna persona (natural o jurídica) o cualquier medio de comunicación sin la autorización expresa y por escrito de PROMPERÚ. Asimismo, deberá devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos.

X. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

Calle Uno Oeste Nº 50, Edificio MINCETUR, Piso 13, Lima 27 – Perú

T (51-1) 616 7300 F (51-1) 224 3281

www.promperu.gob.pe



**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PROMPERÚDirección de Promoción
del Turismo**XI. MODIFICACIONES DE CONTRATO**

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

XII. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en el contrato original.

Una vez concluido el evento que motivó la suspensión, la Entidad deberá notificar al contratista para que éste pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar tomar las medidas para modificar en lo pertinente el contrato respectivo.

XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

Calle Uno Oeste Nº 50, Edificio MINCETUR, Piso 13, Lima 27 – Perú

T (51-1) 616 7300 F (51-1) 224 3281

www.promperu.gob.pe

**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PROMPERÚDirección de Promoción
del Turismo

XV. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar en situaciones que sean incompatibles con la ética. En este sentido, EL CONTRATISTA reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de regalo, donación, beneficio y/o gratificación, ya sean bienes o servicios, cualquiera sea el fin para el cual se realice.

XVI. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.

XVII. DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Todos los derechos tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre los productos y/o piezas publicitarias resultantes de este contrato, serán propiedad exclusiva de PROMPERÚ quién dispondrá de su libre difusión.

Asimismo, TODOS los derechos tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre las grabaciones o ediciones de imágenes en movimiento, con o sin sonido y las fotografías que se realicen en el proceso de producción de las grabaciones audiovisuales, ediciones o avisos impresos y cualquier otra pieza publicitaria, que no se hayan utilizado en el producto final pertenecerán a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo. (PROMPERÚ).

PROMPERÚ tendrá la titularidad íntegra, exclusiva y perpetua sobre los derechos de autor de los spots, videos (incluidas imágenes y sonido) y todas las piezas publicitarias sin restricción en el ámbito y medio de todos los países mencionados en el brief. En este sentido, PROMPERÚ tendrá, entre otras

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

Calle Uno Oeste Nº 50, Edificio MINCETUR, Piso 13, Lima 27 – Perú

T (51-1) 616 7300 F (51-1) 224 3281

www.promperu.gob.pe



**PERÚ**Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoComisión de Promoción del
Perú para la Exportación
y el Turismo - PROMPERÚDirección de Promoción
del Turismo

prerrogativas reconocidas en la Ley sobre el Derecho de Autor aprobada por el Decreto Legislativo Nº 822, el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir sobre los spots y todas las piezas publicitarias:

- La reproducción por cualquier forma o procedimiento.
- La comunicación al público por cualquier medio.
- La distribución al público.
- La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación.
- La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio incluyendo mediante transmisión.
- Cualquier otra forma de utilización que no está contemplada en la Ley antes referida como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa.

Solamente en el caso de que se considere el uso de modelos o celebridades se considerará la renovación de derechos anualmente.

El contratista, en su calidad de responsable de la creación por encargo de PROMPERÚ de las piezas publicitarias, diseños o ediciones objeto del presente servicio, declara y garantiza que cuenta con todas las autorizaciones para el uso de la imagen de las personas (incluidas las celebridades peruanas y extranjeras de ser el caso, que puedan participar en la campaña) y todas las autorizaciones de las personas naturales y/o jurídicas que escribirán los textos de los avisos, banners, aplicaciones para dispositivos móviles, los guiones de los spots y videos, la música, las traducciones, así como de las personas que desarrollarán y ejecutarán el diseño gráfico y en general todas las labores necesarias o convenientes para la realización de todas las piezas publicitarias resultantes de este contrato. El contratista declara asimismo que cuenta con la autorización expresa, previa y escrita, de todas esas personas naturales y/o jurídicas para poder transferir a PROMPERÚ los derechos de autor y derechos conexos derivados de la inclusión de las mencionadas creaciones a que se refiere el presente servicio. El contratista deberá entregar a PROMPERÚ las cartas que acrediten la cesión de derechos de uso tanto de la música, video, personajes (actores y/o modelos) de todas las piezas de la campaña, incluidas las fotografías, al término de la producción.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener indemne a PROMPERÚ contra cualquier reclamo de terceros relacionado a la prestación de servicios regulado por el presente, o de algún modo vinculado a su elaboración. De manera enunciativa más no limitativa, EL PROVEEDOR deberá mantener indemne a PROMPERU contra cualquier reclamo relacionado con los servicios regulados por el presente, en caso hayan sido elaborados sin contar con la autorización de los autores de obras preexistentes; en contravención a norma legales o en caso la misma viole o infringe algún derecho protegido por el Derecho de Autor, derechos de marcas o cualquier otro derecho intelectual, así como los derechos a la persona, al honor, a la imagen o cualquier otro derecho fundamental de la persona; o en caso viole o afecte los derechos de terceros, y cualquier reclamo por cualquier otro supuesto.

Asimismo, teniendo en cuenta la obligación de EL PROVEEDOR de mantener indemne a PROMPERÚ ante cualquier reclamo de terceros relacionado con los servicios regulados por el presente, este último deberá informar a EL PROVEEDOR de cualquier reclamo que existiese para que pueda iniciar la defensa correspondiente, extendiéndose esta obligación hasta cinco (5) años posteriores a la culminación del presente.

Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo

Calle Uno Oeste Nº 50, Edificio MINCETUR, Piso 13, Lima 27 – Perú

T (51-1) 616 7300 F (51-1) 224 3281

www.promperu.gob.pe

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO